



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20255320015323

Fecha: 25-11-2025

20255320015323

532

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

PARA: **SARA JANE PEÑA**
FDLSF-CPS-153-2025 SIPSE (129421)

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcalde Local de Santa Fe.

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato.

Le informo que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato:

NO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO
427-2025 CPS-P (141776)	WILLIAM ALONSO MARTINEZ PULIDO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE ESCUELA DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO, CON ÉNFASIS EN TRABAJO CON PERSONAS MAYORES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, PARA REALIZAR SESIONES A LOS USUARIOS Y/O ESTUDIANTES MEDIANTE PROCESOS TÉCNICOS METODOLÓGICOS, UTILIZANDO EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	EN EJECUCIÓN

En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales dictan normas sobre la firma electrónica, entenderá que para todos los efectos los documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20255320015323

Fecha: 25-11-2025

20255320015323

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

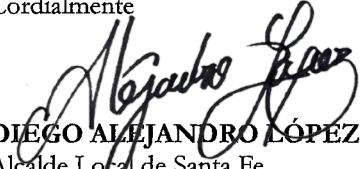
Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecidas en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaria de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente


DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wilmer Andrés Santamaria Martínez – Contratación

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela – Gerente de Contratación FDLSP

Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSP

CR

